

Propietarios		Datos de las fincas						Observaciones
Número	Apellidos y nombre y domicilio	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	Otros derechos habientes, arrendatarios, etc.
39	Sancho Fillola, Vicente Caspe.	81	63/70, 68 y 69	Civán.	a) 1,6670 b) 1,4040	Cereal seco. Olivar seco.	Forzosa. Forzosa.	
40	Sancho Guiu, Manuel Caspe.	75 103 104	63/76 21/97 y 96 21/99, parte. 21/94	Civán. Civán. Civán.	0,7600 0,4950 0,4450 1,2270 0,3990	Almendros seco. Almendros seco. Almendros seco. Olivar seco. Almendros seco.	Forzosa. Forzosa. Forzosa. Forzosa. Forzosa.	Excepto el suelo, que pertenece a don José y don Pedro Anay Dolader.
41	Sancho Guiu, Manuel, y Palacios Mañez, hermanos	76	63/75	Civán.		Masia.	Forzosa.	
42	Santolaria Pascual, José Caspe.	62 111	22/107 63/86	Civán. Civán.	2,8245 0,7380	Cereal seco. Cereal seco.	Forzosa. Forzosa.	
43	Sanz Piazuelo, hermanas Caspe.	63 64 132	22/133 22/136 22/135	Civán. Civán. Civán.	0,6260 0,4280 1,1600	Cereal seco. Cereal seco. Cereal seco.	Forzosa. Forzosa. Forzosa.	
44	Vicente Rebled, Pilar Caspe.	92	22/101	Civán.	a) 2,9260 b) 1,8740 c) 42,80 m ²	Cereal seco. Cereal seco. Masia.	Forzosa. Forzosa. Forzosa.	

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15695 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 725-1981, promovido por «Fisons Limited», contra acuerdos del Registro, de 20 de septiembre de 1980 y 26 de marzo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 725-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Fisons Limited», contra Resoluciones de este Registro, de 20 de septiembre de 1980 y 26 de marzo de 1981, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Fisons Limited", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de septiembre de 1980 y 26 de marzo de 1981, que denegaron el registro de la marca número 917.416, "Morlene", anulamos los mismos por no ser conformes a derecho, declarando que procede la inscripción de la referida marca; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15696 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.464-1980, promovido por don José Verduch Corberán contra acuerdos del Registro, de 5 de julio de 1979 y 19 de junio de 1980. (Expediente de marca número 887.642).

En el recurso contencioso-administrativo número 1.464-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José

Verduch Corberán contra resoluciones de este Registro, de 5 de julio de 1979 y 19 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de don José Verduch Corberán contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de julio de 1979 y 19 de junio de 1980, debemos declarar y declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico ambas resoluciones, absolvemos a la Administración demandada, y no hacemos declaración respecto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15697 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2-1981, promovido por «Starlux, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro, de 20 de octubre de 1979 y de 11 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 2-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Starlux, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 20 de octubre de 1979 y de 11 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 11 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 2-1981, interpuesto por la representación de "Starlux, Sociedad Anónima" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de octubre de 1979 y 11 de septiembre de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se denegó la inscripción de la marca número 887.380 "Emulpast". Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia. Tercero.—No hacemos una expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer